



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

**2017KO OTSAILAREN 23AN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDADAKO OHIKO
OSOKO BATZARRAREN
AKTA.**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 23
DE FEBRERO DE 2017.**

Bertaratuak /Asistentes:

D. Mikel Azkargorta Boal, jn	(EH-BILDU)
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuete Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. Joaquín Landa Mendinueta, jn.	(EH-BILDU)
D. Jorge Esparza Garrido, jn.	(UPN)
D. José María Acerete Sánchez, jn.	(PSN-PSOE)

Ez bertaratuak /No asisten: ---

D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn.	(EH-BILDU)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(UPN)

Idazkaria /Secretaria:

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena

2017ko Otsailaren 23an, 20:00etan, Olazti/Udaletxearen, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da, Mikel Azkargorta Boal jn., Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak.

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko.

Alkate Jaunak bilkura hasitzat eman du eta Gai Zerrendan dauden gaiak lantzeari ekin zaio.

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día 23 de Febrero de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mikel Azkargorta Boal, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º.- AURREKO AZKEN AKTAREN ONARPENA /
APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017.



Los Señores Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, el Alcalde pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación al Acta.

Toma la palabra el Sr. Esparza para decir que, tal y como expuso en el último Pleno al que no asistió el Sr. Landa, quiere preguntarle personalmente si va a rectificar las acusaciones que hizo contra él y que quedaron reflejadas en acta, si las retira, o por el contrario las mantiene.

El Sr. Landa responde que no quiere retirar nada y que se quedan como está y como lo dijo.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), por la Presidencia, en virtud de lo anterior,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto unánime de los concejales,

ERABAKITZEN DUTE: ACUERDAN:

Lehena/ Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017.

Bigarrena/ Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Hirugarrena/Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2017/01/23ko, 7tik, 2017/02/10eko 29ra.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA de la nº7 de fecha 23/01/2017 hasta el nº 29 de fecha 10/02/2017

El Sr. Alcalde da cuenta al resto de los miembros de la Corporación de de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 23 de enero a 10 de febrero de 2017.

ZK/Nº	DATA/FECHA	Interesatua/Interesado	GAIA/TEMA
7	23/01/2017	Jose Miguel Aguirre Lopez	Desestimando solicitud realizada en representación de alguaciles municipales

			Udal almianteen izenean egindako eskaera ezetsiz
8	24/01/2017	Domingo Bados Eskola	Cediendo material solicitado Eskatutako materiala utziz
9	25/01/2017	E.D.S. Ingenieria y Montajes S.A.	Orden de paralización de obras sin licencia Baimenik gabeko lanak bertan behera uzteko aginduz
10	26/01/2017	Belen Gomez Palacios	Licencia de obras. Reforma de planta baja en Mayor, 35 Kale Nagusiko 35,eko beheko solairua berritzeko lan baimena
11	26/01/2017	Olga Rivero Salgado	Liquidación definitiva del ICIO EIHozren behin betiko likidazioa
12	27/01/2017	Angel Aldaz Galarza	Declarando caducidad del expediente para reforma interior vivienda Etxebizitza berritzeko espedientea iraugituz
13	30/01/2017	Miguel Angel Aldaz Galarza	Iniciar expediente protección legalidad Legedia berjartzeko espedientea hasiz
14	30/01/2017	Olaztiko Udala	Aprobando realización taller Ipurukoa Ipuruko tailerra egitea onartuz
15	30/01/2017	Agueda Santamaria Lecea	Denegar autorización colocación terraza Terreza jartzeko baimena ukatuz
16	01/02/2017	Electra Irun Endara	Liquidación definitiva del ICIO y devolución de fianza EIHozren behin betiko likidazioa
17	01/02/2017	Aritz Barandiaran Albiztur	Ampliación horario cierre de bares Santa Agueda Herriko tabernen ordutegia luzatuz Santa Agueda ospakizunak direla eta
18	01/02/2017	Jose Maria Argomaniza Mendia Y Otros	Liquidación de tasas por ocupación dominio público. Dic. 2016 y Ener 2017 Lur zati publikoaren okupazioari dagokion tasen likidazioa
19	01/02/2017	Factor Energia S.A.	Aprobando liquidación de tasas por aprovechamientos especiales Aprobetxamendu berezien gaineko tasen likidazioa onartuz
20	01/02/2017	Orange Espagne S.A.U.	Aprobando liquidación de tasas por aprovechamientos especiales Aprobetxamendu berezien gaineko tasen likidazioa onartuz
21	01/02/2017	Factor Energia S.A.	Aprobando liquidación de tasas por aprovechamientos especiales Aprobetxamendu berezien gaineko tasen likidazioa onartuz
22	01/02/2017	Energia Vm Gestion De Energia S.L.U	Aprobando liquidación de tasas por aprovechamientos especiales Aprobetxamendu berezien gaineko tasen likidazioa onartuz



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NUTVETEA)

23	01/02/2017	Olaztiko Udala	Oztopo arkitektonikoak kentzeko lanen memoria aldatzea
24	02/02/2017	Martha Socorro Agramonte	Incoando expediente de baja de oficio Ofiziozko bajaren espedientea hasiz
25	02/02/2017	Juan Luis Gastaminza Lecuona	Aprobando contratación del empleado Langilearen kontratazioa onartua
26	02/02/2017	Lucia Loidol Crystaldo	Incoando expediente de baja de oficio Ofiziozko bajaren espedientea hasiz
27	08/02/2017	Club De Montaña Altsasuko Mendigoizaleak	Autorizando la 10, Martxa Hiru Mendi Zerrak 10, Hiru Mendi Zerrak martxa baimeneduz
28	10/02/2017	Patin Irristaketa Taldea	Cediendo material solicitado Eskatutako materiala utziz
29	10/02/2017	Jesus Mari Lacunza Flores	Asignando plaza nº 6 del aparcamiento municipal Udal aparkalekuko 6, plaza egokituz

Los Sres. miembros de la Corporación se dan por enterados.

3º.- APORTACIÓN ECONÓMICA A KORRIKA 20. **KORRIKA 20ri DIRU EKARPENA.**

Visto el escrito enviado al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia por la organización de KORRIKA 20, a celebrar entre el día 30 de marzo y el día 9 de abril de 2017, en el que se solicita colaboración económica para la organización de este evento cultural en favor del euskera en el año 2017.

Visto el contenido de los Presupuestos Prorrogados para el Ejercicio 2016, el gasto se repercutirá contra la bolsa de vinculación 1.3.4, habiendo presupuesto adecuado y suficiente.

Toma la palabra el Sr. Esparza para decir que su grupo no comparte la terminología que se utiliza y que además no está de acuerdo en que se utilicen los presupuestos prorrogados comprometiendo gastos para el año 2017 sin tener los presupuestos aprobados en estas fechas. Continúa diciendo que él está en la Comisión de Euskera y se hace poco. Entiende que se podría crear alguna iniciativa desde el Ayuntamiento, desde la Comisión de Euskera para fomentar el euskera entre los vecinos mediante cursos, etc, y no sólo dar dinero a la Korrika, a la red de euskaltegis, ya que no se sabe como revierte eso al pueblo.

El Sr. Landa dice que haga él algo por la cultura y así le conocen en el pueblo.

El Sr. Esparza dice que hay una Comisión de Euskera y que en ocho meses no se ha reunido.



El Sr. Azkargorta dice que muchas cosas se hacen muchas cosas: Udan Euskaraz, varias actuaciones a favor del euskera y esta aportación se lleva haciendo durante años para la red de euskaltegis. Continúa diciendo que está dispuesto a escuchar sus propuestas y ver si es posible implantarlas en el pueblo.

El Sr. Esparza dice que lo acepta pero que la función del equipo de gobierno es liderar esos trabajos.

El Sr. Azkargorta dice que pertenecen a la Mancomunidad de Servicios de Euskera que realiza diversas actuaciones, dando ayudas a la gente que estudia euskera, etc.

El Sr. Esparza dice que eso es a nivel de Mancomunidad, pero que el Ayuntamiento podría hacer algo más.

El Sr. Azkargorta dice que el servicio de euskera está mancomunado y por eso se lleva desde allí.

El Sr. Esparza dice que la Comisión de Euskara del Ayuntamiento estará porque hay competencia municipal en la materia, porque sino se debería quitar, ya que se lleva todo desde la Mancomunidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizquete Pajares y D. Joaquín Landa Mendinueta, y con el voto en contra de los concejales, D. José María Acerete Sánchez y D. Jorge Esparza Garrido,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de **600 Euros** en concepto de “Adquisición de un kilómetro de KORRIKA 20 (año 2017)” y proceder a su abono al solicitante, que irá contra la bolsa de vinculación 1.3.4 de los Presupuestos Prorrogados para el año 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los/as organizadores/as.

4º.- NAFARROAKO AUZITEGI NAGUSIAREN 12/2017 EPAILAREN BERRI EMATEA, QUESOS LA VASCO NAVARRAK JARRITAKO APELAZIO HELEGITEAN, URTE BATZUETAKO JEZ ZERGARI BURUZKOA.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 12/2017, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, EN RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR QUESOS LA VASCO NAVARRA, S.A, SOBRE IMPUESTO DEL IAE DE VARIOS AÑOS.

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido de la sentencia informando de cuál era la cuestión que se impugnaba.

Por recibida la Sentencia de Apelación nº 12/2017, de 10 de enero de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, desestimatoria del Recurso de apelación nº 420/2016 interpuesto por Quesos La Vasco



Navarra contra la Sentencia nº 140/2016, de fecha 08/06/2016, recaída en los autos del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Pamplona, correspondiente al recurso contencioso-administrativo del procedimiento nº 128/2014.

En este sentido, la Sentencia nº 140/2016, estimaba parcialmente el recurso interpuesto por Quesos la Vasco Navarra contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de fecha 10/04/2014, sobre liquidaciones provisionales del IAE, por importe de 125.677,76 euros, de los años 2009, 2010 y 2011.

Finalmente, la Sentencia de Apelación nº 12/2017, desestima el recurso interpuesto por la citada empresa, confirmando la resolución judicial nº 140/2016 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 3 de Pamplona y condenando en costas a la apelante,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto unánime de los concejales,

ACUERDA:

Único.- Darse por enterados/as

5º.- ADMINISTRAZIOAREKIKO JURISDIKZIO EPAITEGIAREN 30/2017 EPAILAREN BERRI EMATEA, QUESOS LA VASCO NAVARRAK JARRITAKO ERREKURTSOAN, TANEN AURKA, HIRIGINTZA ZIGORRAGATIK.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 30/2017 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN RECURSO INTERPUESTO POR QUESOS LA VASCO NAVARRA CONTRA EL TAN SOBRE SANCIÓN URBANÍSTICA.

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido de la sentencia informando de cuál era la cuestión que se impugnaba.

Por recibida Sentencia nº 30/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona, en procedimiento abreviado nº 54/2016, por la que se Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la empresa Quesos La Vasco-Navarra SA, contra la Resolución nº 2489/15 del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se estimó parcialmente el recurso de alzada contra la Resolución de la Alcaldía nº 222/15 del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia , por la que se le imponía multa de diez mil euros por infracción tipificada en el artículo 75.3 de la LF 4/2005, que se anula y se deja sin efecto, todo ello sin imposición de costas procesales.

Por tanto, sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto unánime de los concejales,

ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de Sentencia nº 30/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona.



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

6º.- NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAK 173 ZENBAKIDUN EBAZPENAREN BERRI EMATEA, JUAN Mª ZABALA BENGOCHEAK JARRITAKO HELEGITEAN, ERLEZAINZA JARDUERARI BURUZKO BAIMENAREN AURKA.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 173 INTERPUESTO POR D. JUAN Mª ZABALA BENGOCHEA CONTRA LICENCIA DE ACTIVIDAD APÍCOLA.

Por recibida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 173, de 24 de enero de 2017, en cuya virtud se desestima el Recurso de Alzada nº 16-02554, interpuesto por D. Juan María Zabala Bengoechea, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de fecha 13 de septiembre de 2016, por la que se inadmite a trámite el recurso de reposición interpuesto contra dos resoluciones de la Alcaldía de fechas 6 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2015, sobre concesión de licencias de actividad para explotación apícola y para ampliación de la misma.

Por tanto, sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto unánime de los concejales,

ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de la Resolución Tribunal Administrativo de Navarra, número 173, de 13 de septiembre de 2016.

7º.- NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAK 390 ZENBAKIDUN EBAZPENAREN BERRI EMATEA, JOSE Mª ACERETE SANCHEZ ZINEGOTZIAK JARRITAKO HELEGITEAN, ALKATETZAK ORDAINDUTAKO FAKTUREN AURKA.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 390 INTERPUESTO POR EL CONCEJAL D. JOSÉ Mª ACERETE SANCHEZ CONTRA FACTURAS PAGADAS POR ALCALDÍA.

Por recibida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 390, de 10 de febrero de 2017, en cuya virtud se inadmite el Recurso de Alzada nº 16-01887, interpuesto por el concejal D. José María Acerete Sánchez, contra dos resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, números 128 y 160, de 5 de mayo de 2016 y 19 de mayo de 2016 respectivamente, por las que se decidió el reconocimiento y pago de dos facturas sobre labores de “*gestión y coordinación de actividades en torno a la igualdad*”, realizadas en el mes de marzo y abril de 2016, por importe de 726 euros IVA incluidos, cada una.

Por tanto, sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto unánime de los concejales,

ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de la Resolución Tribunal Administrativo de Navarra, número 390, de 10 de febrero de 2017.



8º.- UPNeK AURKEZTUTAKO MOZIOA, NAFARROAKO SINBOLOAK BABESTEKO ETA IKURRIÑA EZ JARTZEKO.
MOCIÓN PRESENTADA POR UPN PARA APOYAR LOS SÍMBOLOS DE NAVARRA Y QUE NO SE COLOQUE LA IKURRIÑA.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Esparza para que proceda a la lectura de la Moción.

Toma la palabra el Sr. Jorge Esparza Garrido en representación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en el Ayuntamiento de Olazagutia que presenta la siguiente,

MOCIÓN

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cuatro partidos que apoyan al Gobierno de Navarra con el beneplácito de éste, han anunciado la presentación de una iniciativa parlamentaria que tiene como objetivo eliminar la Ley de Símbolos de la Comunidad Foral, con la finalidad de que en las instituciones navarras pueda ondear la Ikurriña, bandera de la Comunidad Autónoma Vasca, constituyendo esto un desprecio a la bandera de Navarra y entendiéndose que es un ataque frontal a la consideración de Navarra como comunidad política diferenciada, con sus instituciones y sus símbolos propios.

Por ello, el Ayuntamiento de Olazagutia,

1. El Ayuntamiento de Olazagutia muestra su apoyo y su compromiso con los símbolos propios de la Comunidad Foral de Navarra y rechaza la colocación de Ikurriñas en las instituciones navarras.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, así como al Gobierno de Navarra

Olazagutia a 15 de febrero de 2017”

Toma la palabra el Sr. Azkargorta para decir que van a votar en contra de la moción, por que, aunque hay mucho para discutir, no van a entrar al fondo, pero cree que por fin esta Ley va a permitir, y no obligar a quitar.

A continuación el Sr. Acerete explica que no va a entrar a discutir el fondo del asunto y considera que hay cosas más importantes en estos momentos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D. Jorge Esparza Garrido y D. José María Acerete Sánchez y el voto en contra de D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizuet Pajares y D. Joaquín Landa Mendinueta,

ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la Moción arriba referenciada, presentada por el Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN).



9º.- UPNek AURKEZTUTAKO MOZIOA, ALARGUNEN PENTSIOA LGSarekin BERDINTZEKO ESKAERA.

MOCIÓN PRESENTADA POR UPN PARA QUE SE IGUALE LA PENSIÓN DE VIUDEDAD CON EL SMI.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Esparza para que proceda a la lectura de la Moción.

El Sr. Esparza Garrido en representación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en el Ayuntamiento de Olazagutia, en relación con la Moción presentada por él mismo, explica que quiere retirarla antes de pasar a su debate y votación, por cuanto que esta moción ya no tiene sentido, ya que la presentaron para que el Gobierno de Navarra equiparara las pensiones de viudedad al SMI como venía haciendo UPN y visto que el Gobierno actual ha rectificado y las ha equiparado, procede retirar la moción.

Por consiguiente se retira la presente moción, por unanimidad de los asistentes.

10.- PREMIAZKO MOZIOAK

MOCIONES DE URGENCIA

En primer lugar, el Sr. Alcalde explica que esta Moción presentada por Amnistía Internacional no se encuentra incluida en el Orden del Día ya que llegó el mismo día de la convocatoria de la sesión plenaria y propone su inclusión, mediante la votación de su urgencia. La moción se refiere: *Moción a favor del cumplimiento del compromiso de acogida a refugiados: Yo Acojo”/ Errefuxiatuak abegi egiteko konpromisoa betetzearen aldeko mozioa.*

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema en la presente sesión. Se aprueba por mayoría absoluta, la inclusión de la presente Moción, por unanimidad de los concejales asistentes al Pleno.

A continuación el Sr. Azkargorta da lectura al texto de la Moción:

AMINISTIA INTERNACIONAL	AMNISTIA INTERNACIONAL
Inoiz ez bezalako egoera dugu aurrean, eta nazioarteko komunitateak urgentziazko neurriak hartu behar ditu berehala, eta egoerari aurre egiteko beharrezkoa den moduan jokatu behar du.	Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

<p>ACNUR-UNHCR agentziaren arabera, 2016. urtearen hasieran, Bigarren Mundu Gerratik lehen aldiz, 65 milioitik gora pertsonak utzi behar izan zituzten euren bizitokiak, jaioterrietako gatazken, jazarpenen eta giza eskubideen urraketan ondorioz. Kopuru hori are handiagoa litzateke, hondamendi naturalen edo pobrezia-ondorioz lekualdatu behar izan duten milaka pertsonak gehituko bagenizkio. Egoera horrek agerian utzi du nazioarteko komunitatea ez dela gai gatazkek eta larrialdi humanitarioko egoerak konpondu eta prebenitzeko, eta agerian utzi du, halaber, politikariek ez dutela inolako borondaterik giza eskubideen eta nazioarteko babesaren arloan dagozkien naioarteko betebeharrak betetzeko.</p> <p>Irailaren 22an urtebete egin zuen Europar Batasuneko agintariek larrialdiko birkokatze-mekanismo bat adostu zutela asilo-eskatzailen gaineko erantzukizuna partekatzeke. Hala ere, ehunda mila pertsona ez atzera ez aurrera daude errefuxiatuentzako eremuetan, baldintza negargarrietan.</p> <p>Greziaren kasuan, birkokatze-konpromisoen % 6 bakarrik bete dira. Martxa horretan, 16 urte beharko lituzkete birkokatze-konpromisoak betetzeko. Lotsagarria de Europa ez gai izatea politika alde batera utzi, eta krisi humanitarioa errefuxiatu kopuru erlatiboki txikiaren erantzukizuna modu bidezkoan partekatuz konpontzeko.</p> <p>Espainaren kasuan, kopuruak adierazgarriak dira. 2015eko irailean, Espainiak Grezia eta Italiatik 15.888 pertsona birkokatzeke konpromisoa hartu zuen, baina 2017ko urtarrilaren 16an 690</p>	<p>A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.</p> <p>El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.</p> <p>En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6 % de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.</p> <p>En el caso de España, las cifras hablan por sí solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15.888 personas procedentes de Grecia en Italia, de las que, a 16 de enero de 2017, han</p>
--	---

<p>bestarik ez dira iritsi. Bestalde, 2016ko lehen hiruhilekoan, Espainiak 1.449 pertsona berrasantatzeko konpromisoa hartu zuen, baina 2017ko urtarrilaren 16an 289 pertsona bakarrik iritsi dira.</p> <p>Hau da, compromiso horiek hartu zituenetik urtebete baino gehiago igaro bada ere, Espainiak 979 pertsona bakarrik hartu ditu. Kopuru hori oso urrun dago Gobernuak izenpetutako konpromisotik, hau da, 17.337 pertsona hartzeko konpromisotik.</p> <p>Jakin badakigu Udal Entitateek ere errefuxiatuen laguntza eta harreran esku hartu behar dugula.</p> <p>Aurreko guztia kontuan hartuta, Olazti/Olazagutiako Udalak:</p> <p>1.- Honako hauek eskatu nahi dizkio Espainiako Gobernuari:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Errefuxiatuak birkokatze hahiz berrasantatzearen bidez Espainiara ekartzeko prozesuak nabarmenki arin ditzala; • EBrekin 17.337 pertsona hartzeko izenpetu zuen konpromisoa aurreikusitako epean bete dezala. <p>2.- Era berean, errefuxiatuak abegi egiteko.....plazen kopurura eskaintzeko bere konpromisoa adierazten du.</p>	<p>llegado 690 personas. Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1.449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2017, han llegado 289 personas.</p> <p>Es decir, más de una ño después de estos compromisos, España ha acogido a 979 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 personas que el gobierno se comprometió a acoger.</p> <p>Somos conscientes de la necesidad de que también las Entidades Locales debemos ayudar y facilitar la acogida de estas personas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia:</p> <p>1º.- Insta al Gobierno de España a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento; • Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas. <p>2º.- Compromete un total deplazas que se encuentran disponibles para acoger a personas refugiadas.</p>
---	---

Toma la palabra el Sr. Azkargorta para decir que están de acuerdo con el primer punto de la moción, en que las instituciones agilicen la acogida de las personas refugiadas. En el segundo punto, entiende que el Ayuntamiento no tiene capacidad para cubrir las necesidades de educación, sanidad, psicólogos, etc, que tienen las personas refugiadas, no únicamente darles un techo, ya que habría que hacer un estudio real de sus necesidades y poner todas las estructuras necesarias para cubrirlas. Por tanto, votarían a favor del primer punto, pero no del segundo punto. Este Ayuntamiento no dispone de personal específico para cubrir las necesidades de estas personas y no se pueden comprometer a poner unas plazas sin más. Por tanto votarían a favor del primer punto.



El Sr. Esparza dice que se podría modificar ese segundo punto, ya que entiende que ése es un compromiso del Gobierno de España y después del Gobierno de Navarra y se podría modificar la moción para decir que este Ayuntamiento colaborará con el Gobierno de Navarra en la medida de sus posibilidades.

El Sr. Azkargorta dice que se enmendaría la moción en el punto segundo, para establecer que se colaborará con el Gobierno de Navarra, en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento.

Entonces el punto segundo de la moción quedaría así:

<p>2. Nafarroako Gobernuarekin elkarlanean aritzeko konpromezua hartzen du Udal honek, bere ahalmenaren neurrian.</p>	<p>2º.- Compromiso a colaborar con el Gobierno de Navarra, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.</p>
---	---

Sometido el asunto a votación, los concejales asistentes por unanimidad,

ACUERDAN:

Primero.- Aprobar la moción presentada por Amnistía Internacional, relativa “*a favor del cumplimiento del compromiso de acogida a refugiados: Yo Acojo*”/ *Errefuxiatuak abegi egiteko konpromisoa betetzearen aldekoa*, con la modificación del Punto segundo que quedaría de la siguiente manera:

<p>2. Nafarroako Gobernuarekin elkarlanean aritzeko konpromezua hartzen du Udal honek, bere ahalmenaren neurrian.</p>	<p>2º.- Compromiso a colaborar con el Gobierno de Navarra, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.</p>
---	---

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la organización interesada.

11º.- GALDE ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Acerete para preguntar qué se está haciendo en materia de igualdad, ya que se dijo que lo iba a desarrollar la Mancomunidad de Sakana, y quier saber cómo va el tema.

El Sr. Azkargorta dice que se está estudiando como llevar a cabo ese servicio, si habría Ayuntamientos que se comprometerían a dar el servicio mancomunadamente y cuántos pueblos entrarían. Harían luego una comisión para estudiar cuales serían las condicione y así, durante este año saldrá adelante el servicio.



El Sr. Acerete dice que se tendría que aprovechar el gasto que ya ha hecho este Ayuntamiento en hacer en materia de igualdad y en el plan de igualdad.

El Sr. Azkargorta dice que si, se aprovecharía el plan ya realizado y el diagnóstico, y no se partiría de cero, sino que habría un trabajo previo.

El Sr. Acerete dice que en este Ayuntamiento hay una Comisión de igualdad y que en dos años sólo se ha convocado una vez, a petición suya y que debería convocarse.

El Sr. Esparza pregunta, en relación al Mapa Local y al proceso participativo del mismo, que le consta la convocatoria realizada por la Federación para empezar el segundo proceso participativo y que se convocaba a los corporativos de los ayuntamientos y su grupo no ha recibido esa convocatoria. Pregunta a qué se debe ésto y si ha sido deliberadamente. En segundo lugar, pregunta si algún corporativo ha participado.

El Sr. Azkargorta dice que cree recordar que las convocatorias llegaban al central y no al alcalde directamente. Dice que en diciembre se hizo una reunión en Irurtzun y asistieron presencialmente y también se rellenaron encuestas. Explica que no se ha omitido deliberadamente. También explica que a día de hoy ha llegado un escrito de la Federación diciendo que tienen en la web una página participativa.

El Sr. Esparza dice que cuando lleguen escritos para el conjunto de los corporativos, se les traslade a ellos también.

El Sr. Azkargorta dice que a la reunión de la Federación fueron los cargos que forman parte de dicha federación por estar designados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:35 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.